

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

En la ciudad de Sayula, Jalisco, al día **01 primero del mes de Marzo del año 2017 dos mil diecisiete**, y encontrándonos reunidos en las instalaciones de la Presidencia Municipal, de ésta ciudad comparece en representación del H. Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, el **ABOGADO JUAN GABRIEL GOMEZ CARRIZALES**, en su carácter de Sindico y Representante Legal del citado Ayuntamiento y a quien en lo sucesivo del presente contrato habrá de denominársele "**EL AYUNTAMIENTO**", y por otra parte el **C. FRANCISCO MARIN RAMIREZ** con domicilio en la calle _____, en el Municipio de _____, Identificándose en este acto con credencial de elector, expedida por el Instituto Federal Electoral con clave de elector _____ a quien en lo sucesivo del presente contrato habrá de denominársele "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**", con el objeto de celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se sujeta a las siguientes:

C L A U S U L A S:

PRIMERA.- "EL AYUNTAMIENTO" contrata a "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**", A EFECTOS DE REALIZAR **CENSOS DE TOMAS DE AGUA MUNICIPALES**, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ESTE AYUNTAMIENTO, CON UNA JORNADA LABORAL DE LUNES A VIERNES DE CADA SEMANA, DE LAS 08:00 HORAS A LAS 15:00 HORAS. OBLIGÁNDOSE "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**" A DESEMPEÑAR LA LABOR CONTRATADA. MANIFESTANDO TENER LOS CONOCIMIENTOS NECESARIOS PARA REALIZAR EL TRABAJO REQUERIDO.

SEGUNDA.- "EL AYUNTAMIENTO", se obliga a pagar a "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**", por su trabajo enunciado, la cantidad de **\$2,600.00 (DOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), DE MANERA QUINCENAL**, liquidado por conducto de la Hacienda Pública Municipal, y toda vez que "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**", tiene como actividad principal realizar este tipo de actividades, sin embargo, no está en posibilidad de extender un recibo de honorarios ni facturas que cumplan con los requisitos fiscales, por lo que se elabora el convenio para los efectos de que se justifique el gasto y se compruebe el costo del mismo.

TERCERA.- El presente contrato inicia su vigencia el día **01 primero del mes de Marzo del año 2017 dos mil diecisiete**, concluyendo el día **31 treinta y uno del mes de Marzo del año 2017 dos mil diecisiete**, fecha medianera en que tendrá verificativo la labor contratada, dándose por terminado con ello el presente, sin que ello implique indemnizaciones o prestaciones diferentes que las del pago del trabajo elaborado, deslindándose "**EL AYUNTAMIENTO**" de toda obligación o pago por concepto de derechos laborales con "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**" o personal que lo ayude en la realización de los trabajos y los distintos a los consignados en el presente instrumento.

CUARTA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIO" se compromete y obliga a entregar de manera oportuna, quincenalmente a la Hacienda Municipal, un Informe de las actividades realizadas, de manera detallada, clara y específica, que cubra de manera satisfactoria los requisitos impuestos por la Hacienda Municipal, a efectos de comprobar el gasto del mismo ante la Auditoria Superior del Estado de Jalisco.

QUINTA.- AMBAS PARTES ACUERDAN.- Que las **relaciones laborales** que surjan con motivo del presente contrato correrán a cargo de "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**", razón por la cual desde estos momentos se deslinda al H. Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, de cualquier prestación, acción tanto de carácter civil, laboral, mercantil o penal, que pudiera surgir.

SEXTA.- Ambas partes están de acuerdo en estar y pasar en todo tiempo por el contenido de las cláusulas del presente contrato y que en caso de incumplimiento de alguna de las partes a fin de dirimir alguna controversia judicial que por esta razón se suscite están de acuerdo a sujetarse a la jurisdicción de los tribunales de esta localidad para la

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

interpretación del presente contrato.

SEPTIMA.- Manifiestan ambas partes que dentro del presente CONTRATO no existe dolo, error o enriquecimiento ilegítimo por lo que renuncian a los actos de nulidad señalados en el Código Civil para el Estado de Jalisco.

OCTAVA.- “EL PRESTADOR DE SERVICIO” declara que es su deseo que del presente contrato se protejan sus datos personales que lo identifican como persona física, y que consisten en el nombre, domicilio, número de folio de credencial para votar y cantidad total a pagar, y que los mismos sean utilizados única y exclusivamente para la suscripción del presente, sin que en lo futuro sean utilizados por terceros, acogiéndose a los derechos ARCO (Acceder, Rectificar, Cancelar, Oponer) consagrados en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y que garantiza el derecho de decidir sobre el uso que una persona física o moral le da a sus datos personales. Por lo que no autoriza que los mismos sean utilizados para diferente fin que el de este contrato.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO A LOS COMPARECIENTES, ADVERTIDOS DE SU VALOR, ALCANCE Y CONSECUENCIAS LEGALES SE MANIFESTARON CONFORMES CON SU CONTENIDO Y SE SOMETEN PARA TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO, INTERPRETACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO PARTIDO JUDICIAL, CON SEDE EN SAYULA, JALISCO, Y PARA TAL EFECTO RENUNCIAN AL FUERO QUE POR SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS PUDIESEN CORRESPONDERLES. FIRMÁNDOLO ANTE DOS TESTIGOS, EL MISMO DÍA DE SU OTORGAMIENTO.

“PRESTADOR DE SERVICIO”.

Fco Marin Ramirez

C. FRANCISCO MARIN RAMIREZ.

“EL AYUNTAMIENTO”

ABOG. JUAN GABRIEL GOMEZ CARRIZALES.



SINDICATURA

TESTIGO.

[Handwritten signature]

TESTIGO.

[Handwritten signature]

Vo. Bo.



INGENIERO JORGE CAMPOS AGUILAR.
PRESIDENTE MUNICIPAL.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

En la ciudad de Sayula, Jalisco, al día **01 primero del mes de Marzo del año 2017 dos mil diecisiete**, y encontrándonos reunidos en las instalaciones de la Presidencia Municipal, de ésta ciudad comparece en representación del H. Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, el **ABOGADO JUAN GABRIEL GOMEZ CARRIZALES**, en su carácter de Sindico y Representante Legal del citado Ayuntamiento y a quien en lo sucesivo del presente contrato habrá de denominársele "**EL AYUNTAMIENTO**", y por otra parte el **C. JOSE ABRAHAM HERNANDEZ PARRA** con domicilio en la calle _____ colonia la Candelaria, en el Municipio de Sayula, Jalisco. Identificándose en este acto con credencial de elector, expedida por el Instituto Nacional Electoral con folio numero _____ a quien en lo sucesivo del presente contrato habrá de denominársele "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**", con el objeto de celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se sujeta a las siguientes:

C L A U S U L A S:

PRIMERA.- "**EL AYUNTAMIENTO**" contrata a "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**", A EFECTOS DE REALIZAR **CENSOS DE TOMAS DE AGUA MUNICIPALES**, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ESTE AYUNTAMIENTO, CON UNA JORNADA LABORAL DE LUNES A VIERNES DE CADA SEMANA, DE LAS 08:00 HORAS A LAS 15:00 HORAS. OBLIGÁNDOSE "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**" A DESEMPEÑAR LA LABOR CONTRATADA. MANIFESTANDO TENER LOS CONOCIMIENTOS NECESARIOS PARA REALIZAR EL TRABAJO REQUERIDO.

SEGUNDA.- "**EL AYUNTAMIENTO**", se obliga a pagar a "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**", por su trabajo enunciado, la cantidad de **\$2,600.00 (DOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), DE MANERA QUINCENAL**, liquidado por conducto de la Hacienda Municipal, y toda vez que "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**", tiene como actividad principal realizar este tipo de actividades, sin embargo, no está en posibilidad de extender un recibo de honorarios ni facturas que cumplan con los requisitos fiscales, por lo que se elabora el convenio para los efectos de que se justifique el gasto y se compruebe el costo del mismo.

TERCERA.- El presente contrato inicia su vigencia el día **01 primero del mes de Marzo del año 2017 dos mil diecisiete**, concluyendo el día **31 treinta y uno del mes de Marzo del año 2017 dos mil diecisiete**, fecha medianera en que tendrá verificativo la labor contratada, dándose por terminado con ello el presente, sin que ello implique indemnizaciones o prestaciones diferentes que las del pago del trabajo elaborado, deslindándose "**EL AYUNTAMIENTO**" de toda obligación o pago por concepto de derechos laborales con "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**" o personal que lo ayude en la realización de los trabajos y los distintos a los consignados en el presente instrumento.

CUARTA.- "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**" se compromete y obliga a entregar de manera oportuna, quincenalmente a la Hacienda Municipal, un Informe de las actividades realizadas, de manera detallada, clara y específica, que cubra de manera satisfactoria los requisitos impuestos por la Hacienda Municipal, a efectos de comprobar el gasto del mismo ante la Auditoria Superior del Estado de Jalisco.

QUINTA.- AMBAS PARTES ACUERDAN.- Que las **relaciones laborales** que surjan con motivo del presente contrato correrán a cargo de "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**", razón por la cual desde estos momentos se deslinda al H. Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, de cualquier prestación, acción tanto de carácter civil, laboral, mercantil o penal, que pudiera surgir.

SEXTA.- Ambas partes están de acuerdo en estar y pasar en todo tiempo por el contenido de las cláusulas del presente contrato y que en caso de incumplimiento de alguna de las partes a fin de dirimir alguna controversia judicial que por esta razón se suscite están de acuerdo a sujetarse a la jurisdicción de los tribunales de esta localidad para la

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

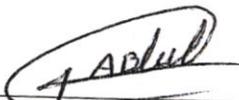
interpretación del presente contrato.

SEPTIMA.- Manifiestan ambas partes que dentro del presente CONTRATO no existe dolo, error o enriquecimiento ilegítimo por lo que renuncian a los actos de nulidad señalados en el Código Civil para el Estado de Jalisco.

OCTAVA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIO" declara que es su deseo que del presente contrato se protejan sus datos personales que lo identifican como persona física, y que consisten en el nombre, domicilio, número de folio de credencial para votar y cantidad total a pagar, y que los mismos sean utilizados única y exclusivamente para la suscripción del presente, sin que en lo futuro sean utilizados por terceros, acogiéndose a los derechos ARCO (Acceder, Rectificar, Cancelar, Oponer) consagrados en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y que garantiza el derecho de decidir sobre el uso que una persona física o moral le da a sus datos personales. Por lo que no autoriza que los mismos sean utilizados para diferente fin que el de este contrato.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO A LOS COMPARECIENTES, ADVERTIDOS DE SU VALOR, ALCANCE Y CONSECUENCIAS LEGALES SE MANIFESTARON CONFORMES CON SU CONTENIDO Y SE SOMETEN PARA TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO, INTERPRETACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO PARTIDO JUDICIAL, CON SEDE EN SAYULA, JALISCO, Y PARA TAL EFECTO RENUNCIAN AL FUERO QUE POR SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS PUDIESEN CORRESPONDERLES. FIRMÁNDOLO ANTE DOS TESTIGOS, EL MISMO DÍA DE SU OTORGAMIENTO.

"PRESTADOR DE SERVICIO".


C. JOSE ABRAHAM HERNANDEZ PARRA.

"EL AYUNTAMIENTO"


LIC. JUAN GABRIEL GOMEZ CARRIZALES.



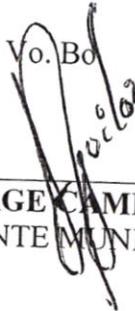
SINDICATURA

TESTIGO.



TESTIGO.



Vo. Bo


INGENIERO JORGE CAMPOS AGUIAR
PRESIDENTE MUNICIPAL



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

En la ciudad de Sayula, Jalisco, al día **01 primero del mes de Marzo del año 2017 dos mil diecisiete**, y encontrándonos reunidos en las instalaciones de la Presidencia Municipal, de ésta ciudad comparece en representación del H. Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, el **ABOGADO JUAN GABRIEL GOMEZ CARRIZALES**, en su carácter de Sindico y Representante Legal del citado Ayuntamiento y a quien en lo sucesivo del presente contrato habrá de denominársele "**EL AYUNTAMIENTO**", y por otra parte la **C. LUZ ARELI CONTRERAS VAZQUEZ** con domicilio en la calle _____, en la Delegación de _____ Municipio de Sayula, Jalisco. Identificándose en este acto con credencial de elector, expedida por el Instituto Federal Electoral con folio numero _____ a quien en lo sucesivo del presente contrato habrá de denominársele "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**", con el objeto de celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se sujeta a las siguientes:

C L A U S U L A S:

PRIMERA.- "EL AYUNTAMIENTO" contrata a "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**", A EFECTOS DE REALIZAR **CENSOS DE TOMAS DE AGUA MUNICIPALES**, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ESTE AYUNTAMIENTO, CON UNA JORNADA LABORAL DE LUNES A VIERNES DE CADA SEMANA, DE LAS 08:00 HORAS A LAS 15:00 HORAS. OBLIGÁNDOSE "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**" A DESEMPEÑAR LA LABOR CONTRATADA. MANIFESTANDO TENER LOS CONOCIMIENTOS NECESARIOS PARA REALIZAR EL TRABAJO REQUERIDO.

SEGUNDA.- "EL AYUNTAMIENTO", se obliga a pagar a "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**", por su trabajo enunciado, la cantidad de **\$2,600.00 (DOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), DE MANERA QUINCENAL**, liquidado por conducto de la Hacienda Pública Municipal, y toda vez que "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**", tiene como actividad principal realizar este tipo de actividades, sin embargo, no está en posibilidad de extender un recibo de honorarios ni facturas que cumplan con los requisitos fiscales, por lo que se elabora el convenio para los efectos de que se justifique el gasto y se compruebe el costo del mismo.

TERCERA.- El presente contrato inicia su vigencia el día **01 primero del mes de Marzo del año 2017 dos mil diecisiete**, concluyendo el día **31 treinta y uno del mes de Marzo del año 2017 dos mil diecisiete**, fecha medianera en que tendrá verificativo la labor contratada, dándose por terminado con ello el presente, sin que ello implique indemnizaciones o prestaciones diferentes que las del pago del trabajo elaborado, deslindándose "**EL AYUNTAMIENTO**" de toda obligación o pago por concepto de derechos laborales con "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**" o personal que lo ayude en la realización de los trabajos y los distintos a los consignados en el presente instrumento.

CUARTA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIO" se compromete y obliga a entregar de manera oportuna, quincenalmente a la Hacienda Municipal, un Informe de las actividades realizadas, de manera detallada, clara y específica, que cubra de manera satisfactoria los requisitos impuestos por la Hacienda Municipal, a efectos de comprobar el gasto del mismo ante la Auditoria Superior del Estado de Jalisco.

QUINTA.- AMBAS PARTES ACUERDAN.- Que las **relaciones laborales** que surjan con motivo del presente contrato correrán a cargo de "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**", razón por la cual desde estos momentos se deslinda al H. Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, de cualquier prestación, acción tanto de carácter civil, laboral, mercantil o penal, que pudiera surgir.

SEXTA.- Ambas partes están de acuerdo en estar y pasar en todo tiempo por el contenido de las cláusulas del presente contrato y que en caso de incumplimiento de alguna de las partes a fin de dirimir alguna controversia judicial que por esta razón se suscite están de acuerdo a sujetarse a la jurisdicción de los tribunales de esta localidad para la

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

interpretación del presente contrato.

SEPTIMA.- Manifiestan ambas partes que dentro del presente CONTRATO no existe dolo, error o enriquecimiento ilegítimo por lo que renuncian a los actos de nulidad señalados en el Código Civil para el Estado de Jalisco.

OCTAVA.- “EL PRESTADOR DE SERVICIO” declara que es su deseo que del presente contrato se protejan sus datos personales que lo identifican como persona física, y que consisten en el nombre, domicilio, número de folio de credencial para votar y cantidad total a pagar, y que los mismos sean utilizados única y exclusivamente para la suscripción del presente, sin que en lo futuro sean utilizados por terceros, acogiéndose a los derechos ARCO (Acceder, Rectificar, Cancelar, Oponer) consagrados en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y que garantiza el derecho de decidir sobre el uso que una persona física o moral le da a sus datos personales. Por lo que no autoriza que los mismos sean utilizados para diferente fin que el de este contrato.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO A LOS COMPARECIENTES, ADVERTIDOS DE SU VALOR, ALCANCE Y CONSECUENCIAS LEGALES SE MANIFESTARON CONFORMES CON SU CONTENIDO Y SE SOMETEN PARA TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO, INTERPRETACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO PARTIDO JUDICIAL, CON SEDE EN SAYULA, JALISCO, Y PARA TAL EFECTO RENUNCIAN AL FUERO QUE POR SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS PUDIESEN CORRESPONDERLES. FIRMÁNDOLO ANTE DOS TESTIGOS, EL MISMO DÍA DE SU OTORGAMIENTO.

“PRESTADOR DE SERVICIO”.

Luz Areli Contreras Vázquez
C. LUZ ARELI CONTRERAS VAZQUEZ.

“EL AYUNTAMIENTO”.

ABOG. JUAN GABRIEL GOMEZ CARRIZALES



SINDICATURA

TESTIGO.

[Handwritten signature]

TESTIGO.

[Handwritten signature]

Vo. Bo.

INGENIERO JORGE CAMPOS AGUILAR.
PRESIDENTE MUNICIPAL



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

En la ciudad de Sayula, Jalisco, al día **01 primero del mes de Marzo del año 2017 dos mil diecisiete**, y encontrándonos reunidos en las instalaciones de la Presidencia Municipal, de ésta ciudad comparece en representación del H. Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, el **ABOGADO JUAN GABRIEL GOMEZ CARRIZALES**, en su carácter de Sindico y Representante Legal del citado Ayuntamiento y a quien en lo sucesivo del presente contrato habrá de denominársele "**EL AYUNTAMIENTO**", y por otra parte la **C. LORENA GONZALEZ LUGO** con domicilio en la calle _____, colonia _____, en el Municipio de Sayula, Jalisco. Identificándose en este acto con credencial de elector, expedida por el Instituto Federal Electoral con folio numero _____ a quien en lo sucesivo del presente contrato habrá de denominársele "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**", con el objeto de celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se sujeta a las siguientes:

C L A U S U L A S:

PRIMERA.- "EL AYUNTAMIENTO" contrata a "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**", A EFECTOS DE REALIZAR **CENSOS DE TOMAS DE AGUA MUNICIPALES**, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ESTE AYUNTAMIENTO, CON UNA JORNADA LABORAL DE LUNES A VIERNES DE CADA SEMANA, DE LAS 08:00 HORAS A LAS 15:00 HORAS. OBLIGÁNDOSE "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**" A DESEMPEÑAR LA LABOR CONTRATADA. MANIFESTANDO TENER LOS CONOCIMIENTOS NECESARIOS PARA REALIZAR EL TRABAJO REQUERIDO.

SEGUNDA.- "EL AYUNTAMIENTO", se obliga a pagar a "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**", por su trabajo enunciado, la cantidad de **\$2,600.00 (DOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), DE MANERA QUINCENAL**, liquidado por conducto de la Hacienda Municipal, y toda vez que "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**", tiene como actividad principal realizar este tipo de actividades, sin embargo, no está en posibilidad de extender un recibo de honorarios ni facturas que cumplan con los requisitos fiscales, por lo que se elabora el convenio para los efectos de que se justifique el gasto y se compruebe el costo del mismo.

TERCERA.- El presente contrato inicia su vigencia el día **01 primero del mes de Marzo del año 2017 dos mil diecisiete**, concluyendo el día **31 treinta y uno del mes de Marzo del año 2017 dos mil diecisiete**, fecha medianera en que tendrá verificativo la labor contratada, dándose por terminado con ello el presente, sin que ello implique indemnizaciones o prestaciones diferentes que las del pago del trabajo elaborado, deslindándose "**EL AYUNTAMIENTO**" de toda obligación o pago por concepto de derechos laborales con "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**" o personal que lo ayude en la realización de los trabajos y los distintos a los consignados en el presente instrumento.

CUARTA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIO" se compromete y obliga a entregar de manera oportuna, quincenalmente a la Hacienda Municipal, un Informe de las actividades realizadas, de manera detallada, clara y específica, que cubra de manera satisfactoria los requisitos impuestos por la Hacienda Municipal, a efectos de comprobar el gasto del mismo ante la Auditoria Superior del Estado de Jalisco.

QUINTA.- AMBAS PARTES ACUERDAN.- Que las **relaciones laborales** que surjan con motivo del presente contrato correrán a cargo de "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**", razón por la cual desde estos momentos se deslinda al H. Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, de cualquier prestación, acción tanto de carácter civil, laboral, mercantil o penal, que pudiera surgir.

SEXTA.- Ambas partes están de acuerdo en estar y pasar en todo tiempo por el contenido de las cláusulas del presente contrato y que en caso de incumplimiento de alguna de las partes a fin de dirimir alguna controversia judicial que por esta razón se suscite están de acuerdo a sujetarse a la jurisdicción de los tribunales de esta localidad para la

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

interpretación del presente contrato.

SEPTIMA.- Manifiestan ambas partes que dentro del presente CONTRATO no existe dolo, error o enriquecimiento ilegítimo por lo que renuncian a los actos de nulidad señalados en el Código Civil para el Estado de Jalisco.

OCTAVA.- “EL PRESTADOR DE SERVICIO” declara que es su deseo que del presente contrato se protejan sus datos personales que lo identifican como persona física, y que consisten en el nombre, domicilio, número de folio de credencial para votar y cantidad total a pagar, y que los mismos sean utilizados única y exclusivamente para la suscripción del presente, sin que en lo futuro sean utilizados por terceros, acogiéndose a los derechos ARCO (Acceder, Rectificar, Cancelar, Oponer) consagrados en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y que garantiza el derecho de decidir sobre el uso que una persona física o moral le da a sus datos personales. Por lo que no autoriza que los mismos sean utilizados para diferente fin que el de este contrato.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO A LOS COMPARECIENTES, ADVERTIDOS DE SU VALOR, ALCANCE Y CONSECUENCIAS LEGALES SE MANIFESTARON CONFORMES CON SU CONTENIDO Y SE SOMETEN PARA TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO, INTERPRETACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO PARTIDO JUDICIAL, CON SEDE EN SAYULA, JALISCO, Y PARA TAL EFECTO RENUNCIAN AL FUERO QUE POR SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS PUDIESEN CORRESPONDERLES. FIRMÁNDOLO ANTE DOS TESTIGOS, EL MISMO DÍA DE SU OTORGAMIENTO.

“PRESTADOR DE SERVICIO”.

Lorena Gonzalez L.
C. LORENA GONZALEZ LUGO.

“EL AYUNTAMIENTO”

ABOG. JUAN GABRIEL GOMEZ CARRIZALES.



SINDICATURA

TESTIGO.

[Handwritten signature]

TESTIGO.

[Handwritten signature]

V. B.
[Handwritten signature]

INGENIERO JORGE CAMPOS AGUILAR
PRESIDENTE MUNICIPAL.



CONVENIO DE PAGO.

En la ciudad de Sayula, Jalisco, al día **02 dos días del mes de Marzo del año 2017 dos mil diecisiete**, encontrándonos reunidos en las instalaciones de la Presidencia Municipal, de ésta ciudad, compareciendo en representación del H. Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, el **INGENIERO JORGE CAMPOS AGUILAR**, en su carácter de Presidente Municipal de Sayula, Jalisco, y la **L.C. ADRIANA GARCIA RODRIGUEZ**, en su carácter de Encargada de la Hacienda Municipal de Sayula, Jalisco, y a quienes en lo sucesivo del presente contrato habrá de denominársele **"EL AYUNTAMIENTO"**, y por otra parte la **C. ROSA MARIA GONZALEZ RODRIGUEZ** con domicilio en la calle _____ colonia Centro, Municipio de Sayula, Jalisco, México, Identificándose en este acto con credencial de elector, expedida por el Instituto Federal Electoral, con folio número _____ y a quien en lo sucesivo del presente contrato habrá de denominársele **"EL TITULAR DE LA LICENCIA MUNICIPAL"**; y a quienes en su conjunto se les denominara **"LAS PARTES"**, con el objeto de celebrar el presente CONVENIO DE PAGO, el cual se sujeta a las siguientes cláusulas y:

D E C L A R A C I O N E S:

- I. Declara **"EL AYUNTAMIENTO"**, que tiene personalidad Jurídica para suscribir el presente convenio de pago en virtud de haberle otorgado CONSTANCIA DE MAYORIA DE VOTOS DE LA ELECCIÓN DE MUNICIPES PARA LA INTEGRACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAYULA, JALISCO, y por tanto la representación legal del Ayuntamiento y el carácter para comparecer a otorgar el presente instrumento, de conformidad a los artículos 115 de la Constitución y 52 fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal.
- II. Declara **"EL TITULAR DE LA LICENCIA MUNICIPAL"** que no ha realizado el pago del impuesto de REFRENDO DE LICENCIA MUNICIPAL Y PERMISO DE RESTAURANT BAR CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, por tal efecto acude con **"EL AYUNTAMIENTO"** a través de la Oficialía Mayor de Padrón y Licencias y/o Dirección de Reglamentos, a solicitar convenir realizar el pago total del adeudo en parcialidades. Sujetándose a las siguientes:

C L A U S U L A S:

PRIMERA.- El adeudo contraído por **"EL TITULAR DE LA LICENCIA MUNICIPAL"** y a favor de **"EL AYUNTAMIENTO"** es por la cantidad de **\$27,710.56 (VEINTISIETE MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS 56/100 MONEDA NACIONAL)**, por los siguientes conceptos:

AÑO	FORMA DE LA LICENCIA	PERMISO DE LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	RECARGOS	TOTAL
2012	107.50	2,574.00	2,037.94	4,719.44
2013	111.80	2,728.00	1,817.48	4,657.28
2014	116.30	2,892.00	1,203.32	4,211.62
2015	121.00	3,066.00	892.36	4,079.36
2016	125.90	3,249.96	945.24	4,321.10
2017	130.94	5,166.98	423.84	5,721.76
GRAN TOTAL				\$ 27,710.56

SEGUNDA.- convienen **"LAS PARTES"** que el pago del monto total adeudado se realizara en parcialidades de la siguiente manera:

1. El día **30 de Marzo de 2017**, la cantidad de **\$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**;
2. El día **30 de Abril de 2017**, la cantidad de **\$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**;
3. El día **30 de Mayo de 2017**, la cantidad de **\$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**;
4. El día **30 de Junio de 2017**, la cantidad de **\$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**;
5. El día **30 de Julio de 2017**, la cantidad de **\$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**;
6. El día **30 de Agosto de 2017**, la cantidad de **\$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**;
7. El día **30 de Septiembre de 2017**, la cantidad de **\$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**;
8. El día **30 de Octubre de 2017**, la cantidad de **\$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**;
9. El día **30 de Noviembre de 2017**, la cantidad de **\$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**;
10. El día **30 de Diciembre de 2017**, la cantidad de **\$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**;

CONVENIO DE PAGO.

11. El día 30 de Enero de 2018, la cantidad de \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL);
12. El día 30 de Febrero de 2018, la cantidad de \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL);
13. El día 30 de Marzo de 2018, la cantidad de \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL);
14. El día 30 de Abril de 2018, la cantidad de \$1,710.56 (MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS 56/100 MONEDA NACIONAL);

Otorgándosele el recibo correspondiente. Y quedando con este pago, finiquitado por completo el adeudo.

TERCERA.- "EL TITULAR DE LA LICENCIA MUNICIPAL" se obliga a pagar puntualmente las cantidades descritas en las fechas pactadas, en caso de incumplimiento de pago, será motivo de CLAUSURA TEMPORAL Y/O DEFINITIVA según sea el caso, del negocio, a través del procedimiento administrativo que instaure la Oficialía Mayor de Padrón y Licencias y/o Dirección de Reglamentos Municipales.

CUARTA.- Ambas partes están de acuerdo en estar y pasar en todo tiempo por el contenido de las cláusulas del presente contrato y que en caso de incumplimiento de alguna de las partes a fin de dirimir alguna controversia judicial que por esta razón se suscite están de acuerdo a sujetarse a la jurisdicción de los tribunales de esta localidad para la interpretación del presente contrato.

QUINTA.- Manifiestan ambas partes que dentro del presente CONTRATO no existe dolo, error o enriquecimiento ilegítimo por lo que renuncian a los actos de nulidad señalados en el Código Civil para el Estado de Jalisco.

SEXTA.- "EL TITULAR DE LA LICENCIA MUNICIPAL" declara que es su deseo que del presente contrato se protejan sus datos personales que lo identifican como persona física, y que consisten en el nombre, domicilio, número de folio de credencial para votar, y que los mismos sean utilizados única y exclusivamente para la suscripción del presente, sin que en lo futuro sean utilizados por terceros, acogiéndose a los derechos ARCO (Acceder, Rectificar, Cancelar, Oponer) consagrados en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y que garantiza el derecho de decidir sobre el uso que una persona física o moral le da a sus datos personales. Por lo que no autoriza que los mismos sean utilizados para diferente fin que el de este contrato.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO A LOS COMPARECIENTES, ADVERTIDOS DE SU VALOR, ALCANCE Y CONSECUENCIAS LEGALES SE MANIFESTARON CONFORMES CON SU CONTENIDO Y SE SOMETEN PARA TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO, INTERPRETACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO PARTIDO JUDICIAL, CON SEDE EN SAYULA, JALISCO, Y PARA TAL EFECTO RENUNCIAN AL FUERO QUE POR SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS PUDIESEN CORRESPONDERLES. FIRMÁNDOLO ANTE DOS TESTIGOS, EL MISMO DÍA DE SU OTORGAMIENTO.



[Handwritten signature]

INGENIERO JORGE CAMPOS AGUILAR.
PRESIDENTE MUNICIPAL.

"EL AYUNTAMIENTO"

[Handwritten signature]

L.C. ADRIANA GARCIA RODRIGUEZ.
ENCARGADA DE LA HACIENDA MUNICIPAL.

"EL TITULAR DE LA LICENCIA MUNICIPAL".

[Handwritten signature]
C. ROSA MARIA GONZALEZ RODRIGUEZ.

TESTIGOS.



[Handwritten signature]

ABOG. JUAN GABRIEL GOMEZ CARRIZALES.
SINDICO MUNICIPAL.

SINDICATURA

[Handwritten signature]
LIC. JOSE DONACIANO FIGUEROA JIMENEZ.
OFICIAL MAYOR DE PADRON Y LICENCIAS.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

En la ciudad de Sayula, Jalisco, a los **03 tres días del mes de Marzo del año 2017 dos mil diecisiete**, y encontrándonos reunidos en las instalaciones de la Presidencia Municipal, de ésta ciudad comparece en representación del H. Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, el **ABOGADO JUAN GABRIEL GOMEZ CARRIZALES**, en su carácter de Síndico Municipal, y a quien en lo sucesivo del presente contrato habrá de denominarsele **“EL AYUNTAMIENTO”**, y por otra parte el **C. CARLOS GONZALEZ HUERTA** con domicilio en la calle número _____ en el Municipio de _____, Jalisco, identificándose en este acto con credencial de elector, expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector _____ a quien en lo sucesivo del presente contrato habrá de denominarsele **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”**, con el objeto de celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se sujeta a las siguientes:

C L A U S U L A S:

PRIMERA.- “EL PRESTADOR DE SERVICIO” se compromete a realizar, para **“EL AYUNTAMIENTO”**, LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS, CONSISTENTES EN 50 CINCUENTA PLATILLOS DE FILETE CON CREMA DE CHAMPIÑONES Y ENSALADA DE VERDURAS, PARA DIRECTORES Y REGIDORES, EL DÍA 04 CUATRO DE MARZO DE 2017 DOS MIL DIECISIETE. Manifestando que tiene los conocimientos, personal y la instrumentación necesaria para realizar el trabajo requerido.

SEGUNDA.- “EL AYUNTAMIENTO”, se obliga a pagar a **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”**, por su trabajo enunciado la cantidad **\$10,250.00 (DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) a razón de \$205.00 (doscientos cinco pesos 00/100 moneda nacional) por cada platillo.** Pago que se realizara en una exhibición al término de la labor contratada. Pago que será liquidado por conducto de la Hacienda Municipal; y toda vez que **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”**, no tiene como actividad principal realizar este tipo de actividades, es por lo que no está en posibilidad de extender un recibo de honorarios ni facturas que cumplan con los requisitos fiscales, por lo que se elabora el convenio para los efectos de que se justifique el gasto y se compruebe el costo del mismo.

TERCERA.- El presente contrato inicia su vigencia el día **04 cuatro del mes de Marzo del año 2017 dos mil diecisiete**, concluyéndose el mismo día, fecha medianera en que tendrá verificativo la labor contratada, dándose por terminado con ello el presente, sin que ello implique indemnizaciones o prestaciones diferentes que las del pago del trabajo elaborado, deslindándose **“EL AYUNTAMIENTO”** de toda obligación o pago por concepto de derechos laborales con **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** o personal que lo ayude en la realización de los trabajos y los distintos a los consignados en el presente instrumento.

CUARTA.- AMBAS PARTES ACUERDAN.- Que las relaciones laborales que surjan con motivo del presente contrato correrán a cargo de **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, razón por la cual desde estos momentos se deslinda al H. Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, de cualquier prestación, acción tanto de carácter civil, laboral, mercantil o penal, que pudiera surgir.

QUINTA.- Ambas partes están de acuerdo en estar y pasar en todo tiempo por el contenido de las cláusulas del presente contrato y que en caso de incumplimiento de alguna de las partes a fin de dirimir alguna controversia judicial que por esta razón se suscite están de acuerdo a sujetarse a la jurisdicción de los tribunales de esta localidad para la interpretación del presente contrato.

SEXTA.- Manifiestan ambas partes que dentro del presente CONTRATO no existe dolo, error o enriquecimiento ilegítimo por lo que renuncian a los actos de nulidad señalados en el Código Civil para el Estado de Jalisco.

SEPTIMA.- “EL PRESTADOR DE SERVICIO” declara que es su deseo que del presente contrato se protejan sus datos personales que lo identifican como persona física, y que consisten en el nombre, domicilio, número de folio de credencial para votar y que los

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

mismos sean utilizados única y exclusivamente para la suscripción del presente, sin que en lo futuro sean utilizados por terceros, acogiéndose a los derechos ARCO (Acceder, Rectificar, Cancelar, Oponer) consagrados en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y que garantiza el derecho de decidir sobre el uso que una persona física o moral le da a sus datos personales. Por lo que no autoriza que los mismos sean utilizados para diferente fin que el de este contrato.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO A LOS COMPARECIENTES, ADVERTIDOS DE SU VALOR, ALCANCE Y CONSECUENCIAS LEGALES SE MANIFESTARON CONFORMES CON SU CONTENIDO Y SE SOMETEN PARA TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO, INTERPRETACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO PARTIDO JUDICIAL, CON SEDE EN SAYULA, JALISCO, Y PARA TAL EFECTO RENUNCIAN AL FUERO QUE POR SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS PUDIESEN CORRESPONDERLES. FIRMÁNDOLO ANTE DOS TESTIGOS, EL MISMO DÍA DE SU OTORGAMIENTO.

“EL AYUNTAMIENTO”.

LIC. JUAN GABRIEL GOMEZ CARRIZALES



SINDICATURA

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”.

C. CARLOS GONZALEZ HUERTA.

TESTIGO.

TESTIGO.

Vo. Bo.

INGENIERO JORGE CAMPOS AGUIAR
PRESIDENTE MUNICIPAL



CONVENIO PARA ESPECTACULO INFANTIL.

En la ciudad de Sayula, Jalisco, a los **22 veintidós días del mes de Marzo del año 2017 dos mil diecisiete**, y encontrándonos reunidos en las instalaciones de la Presidencia Municipal, de ésta ciudad el Abogado **JUAN GABRIEL GOMEZ CARRIZALES**, en su carácter de Síndico Municipal, y el Licenciado **JOSE DONACIANO FIGUEROA JIMENEZ**, en su carácter de Oficial Mayor de Padrón y Licencias y/o Director de Reglamentos, ambos de este Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, a quienes en lo sucesivo del presente contrato habrá de denominárseles "**EL AYUNTAMIENTO**", y por otra parte el **C. DAVID ESTRELLA RAMOS**, con domicilio en la calle _____, colonia _____, Identificándose en este acto con Credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave _____, a quien en lo sucesivo del presente contrato habrá de denominársele "**EL EMPRESARIO**", con el objeto de celebrar el presente convenio, el cual se sujeta a las siguientes:

C L A U S U L A S:

PRIMERA.- "EL EMPRESARIO" Manifiesta ser el Representante del **ESPECTACULO INFANTIL DENOMINADO "PEPPA PIG"** y solicita permiso provisional a "**EL AYUNTAMIENTO**", a través de la Oficina de Reglamentos Municipales, para establecer el citado espectáculo en esta ciudad de Sayula, Jalisco, en la Biblioteca "Olivia Ramírez de Yáñez", el día **26 veintiséis de Marzo de 2017 dos mil diecisiete**, con dos únicas funciones de 18:30 horas y 20:30 horas. Por lo que analizado que es por "**EL AYUNTAMIENTO**", se le otorga el permiso provisional solicitado.

SEGUNDA.- "EL EMPRESARIO" se obliga a pagar a "**EL AYUNTAMIENTO**", por el permiso otorgado la cantidad de **\$1,200.00 (mil doscientos pesos 00/100 moneda nacional)**. Pago que será ingresado a la Hacienda Municipal, por conducto de la Anuencia de la Oficialía Mayor de Padrón y Licencias. Así también **realizara el pago** correspondiente al **uso de las instalaciones de la Biblioteca "Olivia Ramírez de Yáñez"**, previsto en el presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2017.

TERCERA.-"EL EMPRESARIO", única y exclusivamente podrá presentar su espectáculo en la fecha y horarios establecidos. Así mismo se pacta que en caso de no respetar las clausulas plasmadas, se rescindiré el permiso provisional y se tomara en cuenta el incumplimiento en lo futuro.

CUARTA.- El presente contrato inicia su vigencia el día **26 veintiséis de Marzo de 2017 dos mil diecisiete** y concluye el mismo día, dándose por terminado con ello el presente, sin que ello implique indemnizaciones o prestaciones diferentes que las del pago del permiso otorgado.

QUINTA.- Ambas partes están de acuerdo en estar y pasar en todo tiempo por el contenido de las cláusulas del presente convenio y en caso de incumplimiento de alguna de las partes a fin de dirimir alguna controversia judicial que

CONVENIO PARA ESPECTACULO INFANTIL.

por esta razón se suscite están de acuerdo a sujetarse a la jurisdicción de los tribunales de esta ciudad, para la interpretación del presente convenio.

SEXTA.- Manifiestan ambas partes que dentro del presente convenio no existe dolo, error o enriquecimiento ilegítimo por lo que renuncian a los actos de nulidad señalados en el Código Civil para el Estado de Jalisco.

SEPTIMA.- "EL EMPRESARIO" declara que es su deseo que del presente contrato se protejan sus datos personales que lo identifican como persona física, y que consisten en el domicilio, número de folio de credencial para votar y que los mismos sean utilizados única y exclusivamente para la suscripción del presente, sin que en lo futuro sean utilizados por terceros, acogiéndose a los derechos ARCO (Acceder, Rectificar, Cancelar, Oponer) consagrados en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y que garantiza el derecho de decidir sobre el uso que una persona física o moral le da a sus datos personales. Por lo que no autoriza que los mismos sean utilizados para diferente fin que el de este contrato.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO A LOS COMPARECIENTES, ADVERTIDOS DE SU VALOR, ALCANCE Y CONSECUENCIAS LEGALES, SOMETIÉNDOSE A LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE ESTA CIUDAD, Y SE MANIFESTARON CONFORMES CON SU CONTENIDO Y LO FIRMARON ANTE DOS TESTIGOS, EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.

"EL AYUNTAMIENTO".



ABOGADO JUAN GABRIEL GOMEZ CARRIZALES.

SINDICATURA

LIC. JOSE DONACIANO FIGUEROA JIMENEZ.

"EL EMPRESARIO".

C. DAVID ESTRELLA RAMOS.

TESTIGOS

Vo. Bo.

INGENIERO JORGE CAMPOS AGUILAR
PRESIDENTE MUNICIPAL.

